

ACUERDO 010 de 2018
(marzo 22)

"Por el cual se adopta para la Secretaría Judicial de la JEP el "Formato Único de Recibo de Procesos - Jurisdicción Especial para la Paz"

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial el parágrafo 2º del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en Sentencia C-674 de 2017 (Comunicado N.º 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13), el capítulo 4 del Reglamento General de la JEP, el artículo 128 del Reglamento General de la JEP y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que el artículo 15 del Acto Legislativo 01 de 2017 estipula que la Jurisdicción Especial para la Paz "(...) *entrará en funcionamiento a partir de aprobación de este Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha jurisdicción (...)*".

Que a través del Acuerdo 001 del 9 de marzo de 2018 la Plenaria de la JEP adoptó su Reglamento General y en el capítulo 4 estableció la integración, periodo, funciones y otros asuntos relativos al funcionamiento del órgano de gobierno de la JEP. Adicionalmente, el artículo 128 de la misma norma determinó algunas otras funciones transitorias de tal órgano.

Que de conformidad con el artículo 128, literal b, del Reglamento General de la JEP, se establece como función del Órgano de Gobierno: "Coordinar con la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Judicial y la Unidad de Investigación y Acusación el apoyo para el inicio de funciones y continuidad del trabajo de las Salas y Secciones del Tribunal para la Paz."

Que atendiendo a lo estipulado por el artículo 13 del Reglamento General de la JEP, en sesión plenaria de la JEP del día 14 de marzo de 2018, se instaló el nuevo órgano de gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el artículo 7 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 señala que la Jurisdicción Especial para la Paz, estará conformada por: la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas; la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal para la Paz; la Unidad Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva.

Que el Acuerdo 002 de 26 de enero de 2018 dispuso la creación de una Secretaría Judicial encargada de apoyar la función misional de las Salas y Secciones de la JEP.

Que para facilitar el manejo de la información que se tramitará a través de la Secretaría Judicial de la JEP se hace necesario prever un Formato Único para el Recibo de Procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1.- Adoptar para la Secretaría Judicial de la JEP, el Formato Único para Recibo de Procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, que deberá ser diligenciado para cada expediente que se entregue o envíe a la JEP, ventanilla única de recepción, por los Despachos de la Rama Judicial, la Justicia Penal Militar, La Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y, la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Instruir a los funcionarios encargados de la recepción de documentos y expedientes de la ventanilla única de la Secretaría Judicial de la JEP, que soliciten que a los expedientes que se reciban, anexen el Formato Único para Recibo de Procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, debidamente diligenciado.

Artículo 3.- La ventanilla única recibirá los expedientes provenientes de la Rama la Justicia Penal Militar, La Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y, la Contraloría General de la República que hayan sido requeridos por la JEP, de acuerdo a su competencia, para lo cual los Despachos judiciales deben anexar la correspondiente solicitud.

Artículo 4.- Publicar el presente acuerdo y el Formato Único para Recibo de Procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, en la página web de la JEP, para que pueda ser impreso y diligenciado con la información requerida

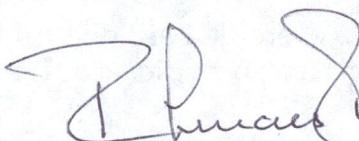
Artículo 5.- La Presidencia de la JEP enviará una comunicación al Consejo Superior de la Judicatura, a la Justicia Penal Militar, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República para informar sobre el presente acuerdo y el formato anexo y, a su vez, solicitar que en lo posible sean socializados con los despachos judiciales que deban enviar procesos a los órganos de la jurisdicción.

Artículo 6.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los 22 días del mes de marzo de 2018.

Órgano de Gobierno,


PATRICIA LINARES PRIETO
Presidenta



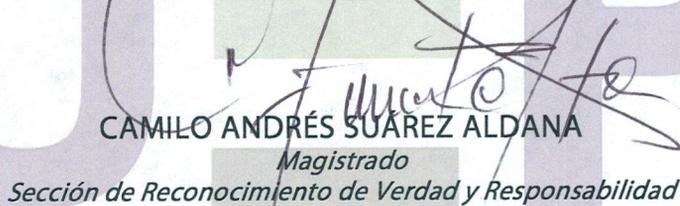
SANDRA ROCÍO GAMBOA RUBIANO
Magistrada
Sección de Apelación



ADOLFO MURILLO GRANADOS
Magistrado
Sección de Revisión



REINER DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA
Magistrada
Sección de No Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



CAMILO ANDRÉS SUÁREZ ALDANA
Magistrado
Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



MAURICIO GARCÍA CADENA
Magistrado
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas



JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA
Magistrado
Sala de Amnistía o Indulto



CATALINA DÍAZ GÓMEZ
Magistrada
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad



GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director
Unidad de Investigación y Acusación



NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Secretario Ejecutivo



FORMATO ÚNICO PARA EL RECIBO DE PROCESOS
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

OFICIO No.					
CIUDAD DE INGRESO		FECHA DE INGRESO (Día-Mes-Año)		HORA DE INGRESO	
DESPACHO QUE REMITE (Dirección, números de contacto, e-mail):					
CIUDAD Y FECHA DE REMISIÓN:					
RADICADO ÚNICO NACIONAL:					
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO Y DELITO(S):					
RADICADO JEP:					
IDENTIFICACIÓN OFICIO DESPACHO JEP SI EL EXPDIENTE ES REQUERIDO:					
ÚLTIMA ACTUACIÓN PROCESAL				FECHA (Año-Mes-Día)	
				DECISIÓN:	
NÚMERO DE CUADERNOS (Por favor, tenga en cuenta que cada cuaderno debe contener 300 folios, a excepción del último):					
PROCESADOS O SENTENCIADOS (Si el número de procesados o sentenciados excede al número de casillas, podrá anexar una hoja en blanco para relacionar sus datos):					
NOMBRES Y APELLIDOS		Nº. DE IDENTIFICACIÓN	PRIVADO DE LA LIBERTAD (Centro Carcelario en el que se encuentra)		LIBERTAD CONDICIONAL (Ciudad, dirección de residencia y números de contacto)
1-					
2-					
3-					
SUJETOS PROCESALES					
NOMBRES Y APELLIDOS		De oficio	Privado	Nº. DE IDENTIFICACIÓN	CIUDAD Y DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
DEFENSOR/Nº. T.P.:					NÚMEROS DE CONTACTO
VÍCTIMAS IDENTIFICADAS*:					

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
NOMBRE
C.C

SECRETARIO JUDICIAL JEP
NOMBRE: INGRID KAROLA PALACIOS ORTEGA
C.C.

*Si el número de víctimas identificadas excede al número de casillas, podrá anexar una hoja en blanco para relacionar sus datos.